



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DEL AÑO 2021 COMO FERIADOS IRRENUNCIABLES PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO.

Fundamentos:

1. La Ley 21.324 publicada en el Diario Oficial de Chile con fecha 07 de abril del año 2021 ha establecido un nuevo itinerario electoral para las elecciones de convencionales constituyentes, alcaldes, concejales y gobernadores regionales, las cuales se realizarán los días 15 y 16 de mayo del año 2021. Anteriormente la norma establecía que dichas elecciones se realizarían los días 10 y 11 de abril del año 2021. Sin embargo, la compleja situación sanitaria que atraviesa el país nos ha llevado a tomar la determinación de modificar casi completamente el calendario de elecciones, a fin de priorizar la salud y bienestar de la población. Durante las últimas semanas hemos lamentado una importante alza en el número de contagios diarios por Covid-19, además de un incremento en la cifra de personas fallecidas por la misma causa. La profundización de la crisis sanitaria y social ha obligado a re doblar los esfuerzos de todos los sectores, apelando al autocuidado, el incremento en las fiscalizaciones y restringiendo los desplazamientos no esenciales.
2. En ese sentido, cabe hacer presente que durante la tramitación de la ley 21.324 en mención, se incorporó la idea de declarar feriado irrenunciable los días 15 y 16 de mayo para todas las personas dependientes de establecimientos de comercio, fundamentándose dicha medida en un aspecto exclusivamente sanitario, ya que el actual escenario de crisis requiere de





acciones y decisiones concretas que apunten a reducir máximamente la movilidad de las personas. Sin embargo, pese a ser aprobado con dos tercios en el senado, la idea no prosperó en la H. Cámara de Diputadas y Diputados por el alto quórum requerido para reformar la constitución. Ahora bien, al desligar esta idea de la reforma que postergó las elecciones, podemos retomar la iniciativa a través de una moción que requiere para su aprobación quórum simple.

3. Hoy en día nuestra legislación vigente solamente permite que los trabajadores del comercio, que no se desempeñan en centros comerciales, se ausenten de sus labores por un lapso de horas necesario para concurrir a votar y retornar al trabajo. Esta situación, sin lugar a dudas, no responde a la situación actual en que nos encontramos, donde el Covid-19 ha condicionado una serie de actuaciones cotidianas. En ese orden de cosas, promover el traslado masivo de trabajadores desde sus lugares de trabajo a los puntos de votación es a todas luces incorrecto y riesgoso, dado el contexto actual.

4. El sector comercio ha sido uno de los pocos rubros de la economía que ha mantenido continuidad en la prestación de servicios presenciales, siendo sus trabajadores un pilar fundamental en la mantención de la cadena de abastecimiento de diversos bienes, muchos de los cuales son considerados esenciales. Si bien es cierto que el gobierno ha modificado algunos aspectos del plan paso a paso, estableciendo restricciones en la adquisición de determinados bienes en comunas que se encuentren en fase 1 y en fase 2¹, ello no incide directamente en reducir la movilidad de los trabajadores del comercio, quienes, mayoritariamente, deben concurrir a sus lugares de trabajo. De esta manera es indispensable adoptar una medida para evitar

¹ <https://www.t13.cl/noticia/nacional/restricciones-pandemia-gobierno-define-listado-articulos-esenciales-06-04-2020>





que los días fijados para el desarrollo de las elecciones de alcaldes, concejales, gobernadores regionales y convencionales constituyentes, las trabajadoras y trabajadores del comercio deban concurrir a sus lugares de prestación de servicios para luego trasladarse a votar y retornar a trabajar, ya que esto propiciará aglomeraciones en los medios de transporte y la movilidad entre comunas de un gran número de trabajadores lo que es contrario a todo lo que se busca con las medidas restrictivas existentes como son los cordones sanitarios, cuarentenas, etc.

5. Este Proyecto de Ley es fruto de una serie de conversaciones sostenidas con las trabajadoras y trabajadores del comercio de Chile, agrupados a través de la Coordinadora de Sindicatos del Comercio y Servicios Financieros, y recoge sus preocupaciones y demandas, teniendo como finalidad única proteger la vida y la salud de los ciudadanos que concurren a votar en las elecciones de Constituyentes a realizarse los días 15 y 16 de mayo del año 2021. Para esto se declaran feriados irrenunciables ambos días de votación, con los mismos efectos de aquellos consagrados en la Ley 19.973.

Por las razones antes expuestas, sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley:

“ARTÍCULO ÚNICO: Con ocasión de las elecciones de alcaldes, concejales, gobernadores regionales y convencionales constituyentes, declárase feriado obligatorio e irrenunciable para todos los dependientes del comercio los días 15 y 16





de mayo del año 2021”.

TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES

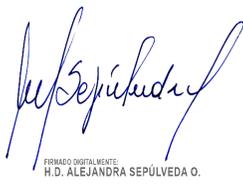
RAÚL SOTO MARDONES

Diputados de la República.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPÉL JIMÉNEZ F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA SANDOVAL O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.

